



Valga p.<sup>a</sup> el Reynado de S. M. en su p.<sup>a</sup> de Mayo 2.<sup>a</sup>  
 dada cuenta del precedente of.<sup>o</sup> alor. S. que congo-  
 men el Real e Ill.<sup>o</sup> Ayuntamiento de esta villa con to-  
 das las personas que suscriben, acordaron de una p.<sup>a</sup>for-  
 midad = que no habiendo otro edificio mas apropo-  
 sito p.<sup>a</sup> el objeto que se indica en el of.<sup>o</sup> anterior que  
 la casa titulada de los Baños que esta secuestrada  
 por pertenecer a i. No. m. m. s. sita en la calle de  
 su base bajo el num.<sup>o</sup> ochenta, desde luego queda  
 revivida por el ayunt.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> que segun su loca-  
 lidad se formen las habitaciones separadas en el  
 sitio que menos pueda perjudicarse a sus inqui-  
 linos, p.<sup>a</sup> lo cual se separara el correspond.<sup>o</sup> man-  
 dando a su Arriero D. Simon Polo, y el conge-  
 nte of.<sup>o</sup> al S.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> de la M. Comid.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que le  
 course esta medida, y tome en su prosecu-  
 cion las que crea conducentes = Asi lo avor-  
 daron y firman stos. S. en fecha a veinte  
 y tres de Dic. de nul. de los. de mil. y tres  
 que certifico =

Don Antonio  
 Julgenio Polo  
 Juan de Barrios

Fui presente  
 Juan Soria  
 y escribano

